

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2
3 **JUNTA DIRECTIVA**

4
5 **SESION ORDINARIA DEL 22 DE ABRIL DE 2004**

6
7 **ACTA Nº 23-2004**

8
9 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos en la sede del BANHVI, con la
10 asistencia de los siguientes Directores: Helio Fallas Venegas, Presidente; Guillermo
11 Carazo Ramírez, Vicepresidente; Yesenia Calderón Solano, Juan José Mora Rivera,
12 Hubert Solano Herrera y Belisario Solís Mata.

13
14 Asisten también los siguientes funcionarios: Donald Murillo Pizarro, Gerente General;
15 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal;
16 Susana Castro Alpízar, Asesora Externa de la Junta Directiva; y David López Pacheco,
17 Secretario de Junta Directiva.

18
19 Ausente con justificación: Carlos Sequeira Lépez, Director.

20 -----

21
22 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

23
24 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 25
26 1. Lectura y aprobación de las actas Nº 20-2004, Nº 21-2004, Nº 22-2004 del 12, 15 y
27 19 de abril de 2004, respectivamente.
28 2. Solicitud para adicionar el Plan de Inversión del crédito otorgado a COOPENAE R.L.
29 3. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Alejandro
30 Marín.
31 4. Propuesta de modificación a los parámetros del financiamiento aprobado a la
32 Fundación Costa Rica-Canadá para el proyecto El Jícaro.
33 5. Propuesta para dar solución a los casos de remanente de Bono Familiar de Vivienda.
34 6. Análisis de solicitud para la contratación de dos plazas para la Auditoría Interna.

- 1 7. Comentarios sobre ampliación al informe de labores de la Auditoría Interna
2 correspondiente al año 2003.
- 3 8. Informe sobre convenio suscrito entre el MIVAH y la Compañía Nacional de Fuerza y
4 Luz.
- 5 9. Solicitud del Banco ELCA para sustituir tres beneficiarios del proyecto Cielo Azul.
- 6 10. Solicitud de aprobación de un Bono de extrema necesidad para Gilberth Mora Salas,
7 con la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y al amparo del artículo 59.
- 8 11. Oficio de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social, solicitando una
9 audiencia con la Junta Directiva.
- 10 12. Oficio de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, remitiendo propuestas para
11 fortalecer su accionar dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 12 13. Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo propuestas para
13 fortalecer su accionar dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 14 14. Oficio de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social, solicitando copias de
15 actas de la Junta Directiva.
- 16 15. Oficio de Coopeservidores R.L. solicitando la incorporación como entidad autorizada
17 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

18 -----
19

20 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas N° 20-2004, N° 21-2004, N°**
21 **22-2004 del 12, 15 y 19 de abril de 2004, respectivamente**
22

23 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 20-2004
24 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 12 de abril
25 de 2004. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte
26 de los señores Directores.

27
28 Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
29 Acta N° 21-2004 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el
30 15 de abril de 2004. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime
31 por parte de los señores Directores.

32
33 Finalmente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta
34 N° 22-2004 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el

1 19 de abril de 2004. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime
2 por parte de los señores Directores.

3 -----
4

5 **ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud para adicionar el Plan de Inversión del crédito**
6 **otorgado a COOPENAE R.L.**
7

8 Se conoce el oficio GG-0303-2004 del 15 de abril de 2003, mediante el cual, la Gerencia
9 General presenta el análisis y recomendación correspondiente, sobre la solicitud de la
10 Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (COOPENAE R.L.), para utilizar hasta el 50%
11 (¢750,0 millones) del crédito otorgado por esta Junta Directiva mediante el acuerdo
12 número 1 de la sesión 55-2003 del 06 de noviembre de 2003, para la cancelación de
13 hipotecas de sus asociados, constituidas a favor de otras instituciones financieras.

14
15 Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el citado informe, se
16 incorpora a la sesión el Licenciado Carlos Castro Miranda, Director a.i. de la Dirección del
17 Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI).

18
19 El señor Gerente General expone los alcances de la solicitud de COOPENAE R.L.,
20 destacando que la cancelación de hipotecas no fue incluida dentro del plan de inversión
21 original del crédito otorgado, considerando la demanda que en ese momento enfrentaba
22 la cooperativa, lo cual ha cambiado en los primeros meses de vigencia del nuevo plan de
23 créditos de la entidad con recursos del BANHVI. Adicionalmente, explica que la
24 cancelación de gravámenes es una modalidad de financiamiento permitida a las
25 Entidades Autorizadas, según lo establece el artículo 99 del Reglamento de Operaciones
26 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

27
28 Pro otro lado, señala que la premisa de generar nuevas operaciones de financiamiento de
29 vivienda puede ser variada incorporando la cancelación de hipotecas existentes dentro del
30 plan de inversión de la entidad, sin que esto implique una desviación del objetivo de
31 solventar las necesidades de vivienda de las familias, siempre y cuando las hipotecas que
32 se cancelen hayan sido originadas en créditos para vivienda dentro de las modalidades
33 incorporadas dentro del plan de inversión vigente.

34

Finaliza comentando que este tipo de operaciones de cancelación de hipotecas se le ha permitido también a otras entidades con los créditos otorgados anteriormente.

Seguidamente, tanto el señor Gerente General como el Licenciado Castro Miranda atienden algunas consultas sobre los extremos de la propuesta en discusión, luego de lo cual, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte del Asesor Legal y el Auditor Interno, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO #1:

Considerando:

1) Que mediante acuerdo número 1 de la sesión 55-2003 del 06 de noviembre de 2003 esta Junta Directiva autorizó un financiamiento de largo plazo a la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (COOPENAE R.L.) por un monto total de ¢1.500 millones a través de 6 desembolsos en diferentes meses y a partir de noviembre de ese mismo año, y como plan de inversión se estableció (en el aparte 1.2.) la formalización de nuevas operaciones de crédito en el territorio nacional, bajo las modalidades de compra de vivienda existente, compra de lote y construcción, construcción en lote propio, reparaciones, ampliaciones y mejoras.

2) Que COOPENAE R.L. presentó a este Banco una solicitud para que se le autorice a destinar el 50% del crédito otorgado (¢750,0 millones) para la cancelación de hipotecas de sus asociados, constituidas a favor de otras instituciones financieras. Lo anterior, fundamentado en que este tipo de financiamiento ha sido solicitado en forma importante por parte de los asociados a la cooperativa, principalmente a raíz del incremento sufrido en las tasas de interés de sus créditos en otras instituciones financieras que ocasiona que el pago mensual represente una mayor proporción de su presupuesto familiar.

3) Que a través del oficio GG-0303-2004 del 15 de abril de 2004 la Gerencia General presenta a este Órgano Colegiado el respectivo dictamen sobre la solicitud de COOPENAE R.L., recomendando que se acoja lo requerido por esa Entidad en virtud de los siguientes argumentos:

1 *“- La cancelación de gravámenes es una modalidad de financiamiento permitida a las Entidades*
2 *Autorizadas, según lo establece el artículo 99 del Reglamento de Operaciones del Sistema*
3 *Financiero Nacional para la Vivienda.*

4
5 *- La cancelación de hipotecas no fue incluida dentro del plan de inversión original del crédito*
6 *otorgado considerando la demanda que en ese momento enfrentaba la cooperativa, lo cual ha*
7 *cambiado en los primeros meses de vigencia del nuevo plan de créditos de la entidad con recursos*
8 *del BANHVI.*

9
10 *- La premisa de generar nuevas operaciones de financiamiento de vivienda puede ser variada*
11 *incorporando la cancelación de hipotecas existentes dentro del plan de inversión de la entidad sin*
12 *que esto implique una desviación del objetivo de solventar las necesidades de vivienda de las*
13 *familias, siempre y cuando las hipotecas que se cancelen hayan sido originadas en créditos para*
14 *vivienda dentro de las modalidades incorporadas dentro del plan de inversión vigente.*

15
16 *- Las condiciones del crédito, incluyendo el plan de inversión o modalidades de financiamiento,*
17 *fueron aprobadas por la Junta Directiva del Banco e incorporadas en el contrato de crédito*
18 *respectivo.”*

19
20 **4)** Que conocida y suficientemente discutida la documentación que al respecto ha
21 presentado la Gerencia General, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la
22 recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que ahora procede es
23 modificar y adicionar el referido acuerdo número 1 de la sesión 55-2003 del 06 de
24 noviembre de 2003, y a su vez, autorizar a la Gerencia General para suscribir la adenda
25 correspondiente al contrato de crédito convenido con COOPENAE R.L.

26
27 **Por tanto, se acuerda:**

28 **Primero:** Modificar y adicionar el aparte 1.2. del acuerdo número 1 de la sesión 55-2003,
29 celebrada por esta Junta Directiva el 06 de noviembre de 2003, para que se lea como
30 sigue:

31
32 **“1.2. Plan de inversión:**

33 *a) Formalización de nuevas operaciones de crédito en el territorio nacional, bajo las*
34 *modalidades de compra de vivienda existente, compra de lote y construcción,*
35 *construcción en lote propio, reparaciones, ampliaciones y mejoras.*

36
37 *b) Hasta un 50% del monto total del crédito aprobado en el presente acuerdo (hasta*
38 *¢750,0 millones), para la cancelación de hipotecas cuyo objeto original haya sido: compra*
39 *de vivienda existente, compra de lote y construcción de vivienda, construcción de vivienda*
40 *en lote propio, o reparaciones, ampliaciones y mejoras a vivienda.”*

1 **Segundo:** Autorizar a la Gerencia General para que, de conformidad con lo dispuesto en
2 el presente acuerdo, realice y suscriba la adenda correspondiente al contrato de crédito
3 convenido con COOPENAE R.L.

4 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

5 -----
6

7 **ARTÍCULO TERCERO: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio**
8 **presentado por el Lic. Alejandro Marín**
9

10 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Licenciado Castro Miranda.
11

12 Se conoce el oficio GG-0314-2004 del 20 de abril de 2004, mediante el cual, la Gerencia
13 General somete a la consideración de esta Junta Directiva el recurso de revocatoria con
14 apelación en subsidio presentado por el Licenciado Alejandro Marín Pacheco contra la
15 resolución emitida por la Gerencia General a través de los oficios GG-0228-2004 y GG-
16 0248-2004 del 12 y 19 de marzo de 2004, respectivamente, referidos al rechazo de la
17 solicitud de incremento en el pago de honorarios profesionales a favor de dicho abogado,
18 con motivo de la ampliación del plazo originalmente previsto para la conclusión del juicio
19 penal seguido contra personeros de Fedecrédito R.L. y Coovivienda R.L., en el cual, el
20 Licenciado Marín Pacheco representó a este Banco.
21

22 El señor Gerente General expone los alcances del informe presentado y, luego de atender
23 algunas consultas de los presentes al respecto, la Junta Directiva acuerda:
24

25 **ACUERDO #2:**

26 Trasladar a la Asesoría Legal Externa de esta Junta Directiva, para su análisis y la
27 presentación del correspondiente dictamen jurídico, el oficio GG-0314-2004 del 20 de abril
28 de 2004, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta
29 Directiva el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Licenciado
30 Alejandro Marín Pacheco, contra la resolución emitida por la Gerencia General a través de
31 los oficios GG-0228-2004 y GG-0248-2004 del 12 y 19 de marzo de 2004,
32 respectivamente, referidos al rechazo de la solicitud de incremento en el pago de
33 honorarios profesionales a favor de dicho abogado, con motivo de la ampliación del plazo
34 originalmente previsto para la conclusión del juicio penal seguido contra personeros de

Fedecrédito R.L. y Coovivienda R.L., en el cual, el Licenciado Marín Pacheco representó a este Banco.

Acuerdo Unánime.-

**ARTÍCULO CUARTO: Propuesta de modificación a los parámetros del
financiamiento aprobado a la Fundación Costa Rica-
Canadá para el proyecto El Jícaro**

Se conoce el oficio GG-0313-2004 del 21 de abril de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-0609-2004 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud de la Fundación Costa Rica-Canadá para modificar los parámetros del financiamiento aprobado a esa entidad para el desarrollo del proyecto El Jícaro (aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda a través del acuerdo número 1 de la sesión 16-2004 del 18 de marzo de 2004), argumentando que el monto de las obras de urbanización será menor por cuanto la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, exoneró a ese proyecto de la construcción de las redes de alcantarillado sanitario.

El señor Gerente General expone los alcances del referido informe, destacando que el monto a disminuir en el financiamiento aprobado es de ₡33.435.885,60, lo que a su vez implica una disminución equivalente a ₡155.515,75 en cada Bono Familiar de Vivienda.

Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Gerencia General y en consecuencia acuerda:

ACUERDO #3:

Considerando:

1. Que mediante acuerdo número 1 de la sesión 16-2004 del 18 de marzo de 2004 esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) – al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV)– financiamiento de corto plazo por ₡967.397.825,98 para el desarrollo del proyecto El Jícaro, ubicado en el cantón de Liberia, y la emisión en el largo plazo de 215

1 Bonos Familiares de Vivienda, según el siguiente detalle: 108 de hasta **¢4.415.361,53**
2 cada uno, para familias con 4 ó menos miembros a las que se le construirá una vivienda
3 de 42,0 m² sin acometida eléctrica; 22 de hasta **¢4.465.138,62** cada uno, para familias
4 con 4 ó menos miembros a las que se le construirá una vivienda de 42,0 m² con
5 acometida eléctrica; y 85 de hasta **¢4.615.361,53** cada uno, para familias con 5 ó más
6 miembros a las que se le construirá una vivienda de 50,0 m².

7
8 **2.** Que mediante oficio FVR-GP-394-04 del 15 de abril de 2004 la FVR informa que la
9 Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), a través
10 del acuerdo N° 2004-202 del 09 de marzo de 2004, exoneró a ese proyecto de la
11 construcción de las redes de alcantarillado sanitario.

12
13 **3.** Que en virtud de lo anterior, mediante oficio DF-0609-2004 del 20 de abril de 2004 –
14 avalado en todos sus extremos por la Gerencia General a través del oficio GG-0313-2004
15 del 21 de abril de 2004– la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI)
16 solicita la modificación de los parámetros del financiamiento aprobado a la FVR para el
17 referido proyecto de vivienda, señalando que la exoneración concedida por el AyA implica
18 un ahorro en los costos de infraestructura por ¢33.435.885,60, lo que incide en los
19 componentes del proyecto y, a su vez, en los montos de los Bonos Familiares de
20 Vivienda.

21
22 **4.** Que conocida y suficientemente discutida la información suministrada por la
23 Administración al respecto, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la
24 recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, lo que procede es modificar
25 en lo indicado el referido acuerdo número 1 de la sesión 16-2004 del 18 de marzo de
26 2004.

27
28 **Por tanto, se acuerda:**

29 **Primero:** Modificar y adicionar el aparte 2.1. del acuerdo número 1 de la sesión 16-2004
30 del 18 de marzo de 2004, para que se lea como sigue:

31
32 **“2.1. Financiamiento:** En el corto plazo hasta **¢933.961.940,38** (novecientos treinta y tres
33 millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta colones con 38/100), según
34 el siguiente detalle:

- 1 i) Compra del terreno en verde por un monto total de **¢142.799.433,00**.
2 ii) Construcción de las obras de urbanización por un monto total de **¢257.067.411,40**,
3 para un precio promedio de lote urbanizado de ¢1.859.845,78.
4 iii) Construcción de 108 viviendas de 42,0 m² con dos dormitorios, sin acometida
5 eléctrica, por un monto unitario de ¢2.305.000,00, para un total de **¢248.940.000,00**.
6 iv) Construcción de 22 viviendas de 42,0 m² con dos dormitorios, con acometida eléctrica,
7 por un monto unitario de ¢2.354.777,09, para un total de **¢51.805.095,98**.
8 v) Construcción de 85 viviendas de 50,0 m² con tres dormitorios, por un monto unitario de
9 ¢2.505.000,00, para un total de **¢212.925.000,00**.
10 vi) Cobertura de gastos de formalización y cierre de las 215 operaciones (conforme los
11 gastos autorizados mediante acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06/02/2002)
12 hasta por un máximo de ¢95.000,00 para cada operación, para un total de
13 **¢20.425.000,00**. Dichos gastos deberán ser registrados en el expediente de cada
14 operación, de acuerdo con la tabla machote de gastos de formalización del BANHVI.

15
16 En el largo plazo se autoriza la emisión de 215 Bonos Familiares de Vivienda (BFV)
17 según el siguiente detalle: 108 de hasta **¢4.259.845,78** cada uno, para familias con 4 ó
18 menos miembros a las que se le construirá una vivienda de 42,0 m² sin acometida
19 eléctrica; 22 de hasta **¢4.309.622,87** cada uno, para familias con 4 ó menos miembros a
20 las que se le construirá una vivienda de 42,0 m² con acometida eléctrica; y 85 de hasta
21 **¢4.459.785,78** cada uno, para familias con 5 ó más miembros a las que se le construirá
22 una vivienda de 50,0 m². Esto, de acuerdo con la información remitida por la Entidad a
23 través del Formulario BANHVI 3-99.”

24
25 **Segundo:** En lo demás, se mantienen invariables las disposiciones contenidas en el
26 referido acuerdo.

27 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

28 -----

29
30 **ARTÍCULO QUINTO: Propuesta para dar solución a los casos de remanente de**
31 **Bono Familiar de Vivienda**

32
33 Se conoce el oficio GG-0315-2004 del 21 de abril de 2004, mediante el cual, la Gerencia
34 General remite y avala el informe DF-0619-2004 de la Dirección FOSUVI, referido a la

1 propuesta para que en aquellas operaciones de subsidio habitacional correspondientes al
2 Programa de Compra de Lote con Bono Familiar de Vivienda, se autorice la construcción
3 de viviendas con áreas menores a los 42 m².

4
5 Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el citado informe, se
6 incorpora a la sesión el Licenciado Juan de Dios Rojas Cascante, Director del Fondo de
7 Subsidios para la Vivienda (FOSUVI).

8
9 El señor Gerente General expone los alcances del referido informe, destacando que esta
10 propuesta permitirá dar solución habitacional a familias que, por su situación económica,
11 tienen escasa posibilidad de acceder a créditos hipotecarios para construir sus viviendas.

12
13 Concluida la exposición por parte del señor Gerente General y luego de un intercambio
14 de criterios al respecto, los señores Directores coinciden en la conveniencia de acoger la
15 recomendación de la Administración, pero adicionando lo siguiente: a) Que el área
16 mínima para la construcción de viviendas cuyos núcleos familiares estén integrados por 3
17 o más miembros, debe ser 36 m²; b) Que el área mínima para la construcción de
18 viviendas cuyos núcleos familiares estén integrados por uno o dos miembros, debe ser 30
19 m²; y c) Que la Gerencia General estudie la posibilidad de establecer un programa
20 específico de crédito en condiciones favorables para este grupo de familias, a fin de
21 coadyuvar en la efectiva solución de su problema habitacional.

22
23 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
24 los funcionarios presentes, la Junta Directiva acuerda:

25
26 **ACUERDO #4:**

27 **CONSIDERANDO:**

28 **Primero:** Que mediante oficio DF-0619-2004 del 21 de abril de 2004 la Dirección del
29 Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) propone que para aquellas operaciones
30 de subsidio habitacional correspondientes al Programa de Compra de Lote con Bono
31 Familiar de Vivienda, se autorice la construcción de viviendas con áreas menores a los 42
32 m². Para fundamentar su propuesta, la Dirección FOSUVI señala en dicho oficio, y en lo
33 conducente, lo siguiente:

1 “De acuerdo con nuestros registros, en el Programa de Compra de Lote con Bono, se encuentran
2 un total de 5,062 operaciones que mantienen en este Banco, un saldo o remanente a favor de las
3 familias, para destinarlo a la construcción de sus viviendas. Como puede apreciarse en el cuadro
4 siguiente, apenas 18 casos no requieren realizar aporte alguno ni formalizar un crédito hipotecario,
5 toda vez que el saldo disponible es suficiente para postularse a una vivienda de 42 m², con un
6 costo de ¢2,400,000.00. Sin embargo, en el resto de los casos necesariamente, las familias
7 deben formalizar un préstamo para completar el monto de ¢2,400,000.00, siendo en la gran
8 mayoría de ellos, montos superiores al ¢1.000,000.00.

9
10 (...) La realidad ha demostrado que la postulación de las familias al remanente de Bono, es
11 insignificante respecto al total de casos. Esta situación obedece fundamentalmente a que se trata
12 de familias de escasos recursos; por lo que el monto del crédito al que pueden aspirar de acuerdo
13 con su capacidad de endeudamiento, es menor al que en la realidad ocupan para acceder a una
14 vivienda de 42 m².

15
16 Ante esta situación, es nuestro criterio que el otorgar a estas familias la oportunidad de construir
17 por ejemplo viviendas de 36 m² con un costo estimado de ¢2.058.000,00, mejoraría
18 significativamente la atención que el SFNV presta a estos casos.”
19

20 **Segundo:** Que mediante oficio GG-0315-2004 del 21 de abril de 2004 la Gerencia
21 General avala la propuesta de la Dirección FOSUVI, señalando que la misma permitirá
22 dar solución habitacional a familias que, por su situación económica, tienen escasa
23 posibilidad de acceder a créditos hipotecarios para construir sus viviendas.

24
25 **Tercero:** Que con vista de los documentos presentados por la Administración, esta Junta
26 Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la
27 Administración, pero adicionando lo siguiente: a) Que el área mínima para la construcción
28 de viviendas cuyos núcleos familiares estén integrados por 3 o más miembros, es de 36
29 m²; b) Que el área mínima para la construcción de viviendas cuyos núcleos familiares
30 estén integrados por uno o dos miembros, es de 30 m²; c) Que la Gerencia General
31 estudie la posibilidad de establecer un programa específico de crédito en condiciones
32 favorables para este grupo de familias, a fin de coadyuvar en la efectiva solución de su
33 problema habitacional.

34
35 **POR TANTO, se acuerda:**

36 **1)** Autorizar la construcción de viviendas con áreas menores a los 42 m² para aquellas
37 operaciones de subsidio habitacional que han sido tramitadas al amparo del Programa de
38 Compra de Lote con Bono Familiar de Vivienda, según los registros que mantiene la
39 Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI).

40
41 **2)** La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1 a) Las viviendas cuyos núcleos familiares estén integrados por 3 o más miembros, deben
2 tener como mínimo un área de construcción de 36 m² (treinta y seis metros cuadrados).

3 b) Las viviendas cuyos núcleos familiares estén integrados por uno o dos miembros,
4 deben tener como mínimo un área de construcción de 30 m² (treinta metros cuadrados).

5
6 **3)** Se instruye a la Gerencia General para estudie la posibilidad de establecer un
7 programa específico de crédito con recursos del FONAVI, con el propósito de promover
8 que el grupo de familias a las que se refiere el presente acuerdo, cuente con condiciones
9 más favorables para resolver su problema habitacional.

10
11 **4)** Rige a partir de esta fecha.

12 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

13 -----

14
15 **ARTÍCULO SEXTO: Análisis de solicitud para la contratación de dos plazas para la**
16 **Auditoría Interna**

17
18 De conformidad con lo resuelto por esta Junta Directiva en el Artículo Sexto de la sesión
19 21-2004 del pasado 15 de abril, se procede a analizar la solicitud planteada por la
20 Auditoría Interna en la recomendación c) del Plan Anual de Trabajo de esa Dependencia,
21 referida a la necesidad de crear dos plazas adicionales con categoría de Oficial 2, con el
22 fin de cumplir la supervisión encomendada a la Auditoría Interna en la Ley General de
23 Control Interno, así como las exigencias de los órganos fiscalizadores (Contraloría
24 General de la República y Superintendencia General de Entidades Financieras).

25
26 Al respecto, los señores Directores comentan que, tal y como se indica en el acuerdo
27 número 3 de la sesión 29-2003 del 19 de junio de 2003, la contratación de este personal
28 adicional se dejó pendiente de ejecución hasta tanto el Banco contara con una nueva
29 escala para los funcionarios del Banco. Sin embargo, dado que la propuesta sobre este
30 asunto no ha sido presentada a este Órgano Colegiado y, según lo ha informado el señor
31 Gerente General, la misma estará concluida hasta el próximo mes de junio, entonces lo
32 que procede, con el propósito de no afectar las labores de la Auditoría Interna, es
33 autorizar la contratación de personal interino que coadyuve en las tareas de esa
34 Dependencia y, que una vez que esta Junta Directiva haya resuelto lo referido a la nueva

escala salarial para los nuevos funcionarios del Banco, se proceda a la contratación de las dos plazas en forma permanente.

El Licenciado Hernández Sibaja señala que la contratación se puede hacer en forma interina, pero hace ver que legalmente el plazo de la misma debe ser por un máximo de tres meses, prorrogable por una única vez hasta por un plazo adicional de seis meses, siempre y cuando haya elementos que lo justifiquen.

Con base en lo anterior, los señores Directores resuelven autorizar a la Administración para que, a través de los procedimientos correspondientes, contrate las dos plazas requeridas por la Auditoría Interna en el aparte c) del Plan Anual de Trabajo 2003, pero estableciendo que dicha contratación se debe realizar en forma interina, por el plazo máximo legalmente establecido (tres meses prorrogables por seis meses adicionales), hasta que esta Junta Directiva resuelva sobre la nueva escala salarial para los futuros funcionarios del Banco.

En consecuencia, se acuerda:

ACUERDO #5:

Considerando:

Primero: Que a raíz de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno N° 8292 –referido al pago de un 65% sobre el salario base de cada funcionario de la Auditoría Interna por concepto de las prohibiciones que en ese mismo artículo se señalan– la Gerencia General, mediante oficio GG-0238-2003 del 13 de marzo de 2003, plantea a esta Junta Directiva, en lo conducente, lo siguiente:

“• La mayoría de los salarios del Banco, incluyendo los de la Auditoría Interna, son competitivos y se encuentran dentro del percentil 50 y 75, de acuerdo con la información del Sistema Empresarial de Información Salarial (SEIS) de la firma consultora Price Waterhouse Coopers (...) Esto implica que los salarios del Banco son similares a los de mercado, dentro de los cuales se encuentran incluidos los diferentes pluses que pagan otras entidades, incluida la prohibición./ • Por deducción del punto anterior, a pesar que explícitamente cuando se definieron los salarios no se estableció que los mismos incluían conceptos tales como: dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, etc, el hecho de tener salarios competitivos en el mercado que sí incluyen tales conceptos, definitivamente nos inducen a considerar que implícitamente si se consideró tal situación./ • El hecho de que en octubre de 1988 el Banco le indicó a la Contraloría General de la República que la estructura salarial de la institución está compuesta por salario base y anualidades, y aclaró que a su vez este salario no contempla ningún tipo de prohibición ni dedicación exclusiva, no debe analizarse por la forma sino por el fondo, ya que posteriormente a esa fecha ha habido reestructuraciones administrativas, modificaciones y fijaciones de nuevas escalas salariales que implícitamente pudieron haber modificado dicha situación de 1988./ • Los salarios de los funcionarios de la Auditoría Interna no fueron establecidos de una manera diferente

1 *al del resto de los funcionarios del Banco, sino que se utilizaron los mismos criterios y situaciones*
2 *anteriormente señaladas./ • Un efecto de aumento en los salarios de los funcionarios de la*
3 *Auditoría Interna crearía una distorsión en el equilibrio de la estructura interna de los salarios del*
4 *Banco.*

5
6 *Por los puntos anteriores, esta Gerencia solicita muy respetuosamente que ustedes aprueben la*
7 *contratación de una consultoría en Recursos Humanos, específicamente enfocada a analizar esta*
8 *situación y que presente una recomendación integral al Banco en lo referente a la escala salarial*
9 *de la institución."*

10
11 **Segundo:** Que mediante acuerdo número 11 de la sesión 13-2003 del 13 de marzo de
12 2003 y acogiendo lo expuesto por la Gerencia General en el citado oficio GG-0238-2003,
13 esta Junta Directiva autorizó a la Administración para contratar una consultoría en
14 Recursos Humanos, específicamente enfocada a presentar una recomendación integral
15 en lo referente a la escala salarial de este Banco.

16
17 **Tercero:** Que en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2003 se
18 recomienda, en lo que ahora interesa, la creación de dos plazas nuevas en la Auditoría,
19 con categoría de Oficial 2, necesarias para cumplir con la supervisión encomendada a la
20 Auditoría en la Ley General de Control Interno, así como las exigencias de los órganos
21 fiscalizadores (Contraloría General de la República y la Superintendencia General de
22 Entidades Financieras). Dicho Plan de Trabajo fue aprobado por esta Junta Directiva a
23 través del acuerdo número 3 de la sesión 29-2003 del 19 de junio de 2003, ocasión en la
24 cual, entre otras cosas, se giraron instrucciones al Comité de Auditoría y Control Interno
25 para que *"una vez que este Órgano Colegiado resuelva sobre la nueva escala salarial*
26 *para los futuros funcionarios del Banco, analice y recomiende sobre lo planteado por la*
27 *Auditoría Interna en la recomendación c) del Plan Anual de Trabajo 2003, referido a la*
28 *creación de dos nuevas plazas para esa Dependencia."*

29
30 **Cuarto:** Que mediante acuerdo número 4 de la sesión 33-2003 del 17 de julio de 2003,
31 este Órgano Colegiado reiteró a la Administración las instrucciones giradas a través del
32 citado acuerdo número 11 de la sesión 13-2003 del 13 de marzo de 2003, para que *"en el*
33 *menor plazo posible y a través del procedimiento que técnica y legalmente corresponda,*
34 *elabore y presente a la consideración de esta Junta Directiva una propuesta de*
35 *modificación a la escala salarial para el personal del Banco, considerando para ello los*
36 *salarios de mercado y especialmente los de aquellas instituciones bancarias del sector*
37 *público."*

1 **Quinto:** Que en la sesión 66-2003 del 18 de diciembre de 2003 la Gerencia General
2 expone a este Órgano Colegiado una propuesta inicial dirigida a establecer una nueva
3 política salarial para los funcionarios de este Banco, considerando para ello los salarios
4 de mercado y los de otras instituciones bancarias del sector público. Como producto de
5 dicha exposición, esta Junta Directiva autorizó a la Gerencia General (a través del
6 acuerdo número 4 de la citada sesión) para que continuara valorando todos los extremos
7 legales, técnicos y financieros de la propuesta planteada.

8
9 **Sexto:** Que durante los primeros meses del presente año la Gerencia General ha venido
10 informando sobre las acciones que está tomando la Administración para elaborar la
11 propuesta definitiva sobre la nueva escala salarial del Banco, comprometiéndose a que la
12 misma estará siendo sometida a la consideración de esta Junta Directiva a más tardar en
13 el mes de junio del año en curso.

14
15 **Sétimo:** Que no obstante lo anterior, este Órgano Colegiado considera inconveniente que
16 la ejecución de las labores de la Auditoría Interna se vean afectadas por la falta de los
17 dos funcionarios requeridos por esa dependencia y, en consecuencia, lo procedente es
18 autorizar dicha contratación en forma interina, a la espera de que en el próximo mes de
19 junio se resuelva sobre la nueva escala salarial para los funcionarios del Banco, según la
20 propuesta que al respecto deberá presentar la Administración durante ese mes.

21
22 **Por tanto, se acuerda:**

23 **1)** Instruir a la Administración para que, con base en las normas vigentes y través de los
24 procedimientos correspondientes, proceda a contratar, en forma interina y por el plazo
25 máximo legalmente establecido (tres meses prorrogables por seis meses adicionales), las
26 dos plazas con categoría de Oficial 2 requeridas por la Auditoría Interna en la
27 recomendación c) del Plan Anual de Trabajo de esa dependencia para el período 2003.

28
29 **2)** La contratación en forma permanente de dichas plazas, se deberá llevar a cabo una
30 vez que este Órgano Colegiado resuelva sobre la nueva escala salarial para los
31 funcionarios del Banco, la cual deberá ser sometida a la consideración de esta Junta
32 Directiva a más tardar en el mes de junio del presente año.

33 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

34 -----

ARTÍCULO SÉTIMO: Comentarios sobre ampliación al informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2003

Refiriéndose al Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2003, el Licenciado Hernández Sibaja informa que se está coordinando con la Gerencia General la actualización de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a la Administración durante ese período, a fin de presentar a esta Junta Directiva, en un plazo no mayor de dos semanas, un cuadro actualizado sobre las recomendaciones pendientes de implementar, así como el respectivo cronograma de ejecución.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al señor Auditor Interno dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto y presentar, en la sesión del próximo jueves 6 de mayo, la ampliación requerida al referido Informe de Labores.

ARTÍCULO OCTAVO: Informe sobre convenio suscrito entre el MIVAH y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz

El Director Presidente informa que hoy fue suscrito un convenio entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, dentro del convenio de cooperación firmado entre la Unión Europea y el Gobierno de Costa Rica en diciembre del año pasado, y con el cual se garantiza que la CNFL financie una serie de personal técnico para contribuir en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

Agrega que en la sesión del Consejo de Gobierno de la próxima semana se va a conocer una propuesta que se ha venido elaborando por parte del Ministerio de Planificación y el INVU, con el fin de que el Gobierno establezca una definición clara sobre la prioridad que significa la formulación de un nuevo Plan de Desarrollo Urbano.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitud del Banco ELCA para sustituir tres beneficiarios del proyecto Cielo Azul

Se conoce el oficio GG-0319-2004 del 22 de abril de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-0621-2004 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud del Banco ELCA S.A. para sustituir tres beneficiarios del proyecto Cielo Azul (El Fortín), ubicado en el Cantón Central de Heredia.

Al respecto, el señor Gerente General expone los antecedentes del proyecto y los alcances del informe presentado, haciendo énfasis en que la Municipalidad es la que ha recomendado los beneficiarios de dicho proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes, y ahora está proponiendo hacer tres sustituciones en virtud de las razones que se indican en el oficio de la Dirección FOSUVI.

Concluida la exposición del informe y no habiendo observaciones al respecto de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y por lo tanto acuerda:

ACUERDO #6:

Considerando:

1. Que mediante acuerdo número 1 de la sesión 13-2003 del 13 de marzo de 2003 esta Junta Directiva otorgó al Banco ELCA S.A. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento de corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto denominado Cielo Azul (o El Fortín), ubicado en el Cantón Central de Heredia.

2. Que mediante oficio CDV-067/2004 del 20 de abril de 2004 el Banco ELCA solicita la autorización de este Banco para sustituir tres beneficiarios de ese proyecto, toda vez que las familias beneficiadas originalmente no cumplen cabalmente con los requisitos correspondientes.

3. Que mediante oficio DF-0621-2004 del 21 de abril de 2004, la Dirección FOSUVI presenta el análisis técnico de la solicitud del Banco ELCA –el cual es avalado por la

Gerencia General con el oficio GG-0319-2004 del 22 de abril de 2004– y en el mismo se recomienda aprobar las sustituciones requeridas por la Entidad Autorizada, de conformidad con la documentación remitida por la Entidad y por la Municipalidad del Cantón de Heredia, así como con base en la normativa correspondiente.

4. Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es aprobar los Bonos Familiares de Vivienda para las familias indicadas en el informe de la Dirección FOSUVI, en el entendido que se mantienen invariables los demás alcances del citado acuerdo número 1 de la sesión 13-2003.

Por tanto, se acuerda:

Primero: Autorizar la sustitución de tres beneficiarios del proyecto Cielo Azul (El Fortín), ubicado en el Cantón Central de Heredia, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Daisy Ulloa Gutiérrez**, cédula 3-288-584, sustituye a Ana Virginia Castro Vindas, en el lote N° 88.
- **Olga Patricia Valdés Alvarado**, cédula 4-156-276, sustituye a Katia Jiménez Arrieta y Rubén Barrantes Fuertes, en el lote N° 84.
- **Aderith Cascante Alvarado**, cédula 1-780-792, sustituye a Dorla Sancho Zúñiga, cédula 3-236-712, en el lote N° 93.

Segundo: En lo demás se mantienen invariables los alcances del acuerdo de esta Junta Directiva número 1 de la sesión 13-2003 del 13 de marzo de 2003.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitud de aprobación de un Bono de extrema necesidad para Gilberth Mora Salas, con la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y al amparo del artículo 59

Se conoce el oficio GG-0316-2004 del 21 de abril de 2004, a través del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-0596-2004 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo para tramitar, al amparo del artículo

59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda de extrema necesidad para la familia que encabeza el señor Gilberth Mora Salas, cédula número 3-275-168, quien ha sido recomendado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a través de sus denominados Comités de Transparencia.

El señor Gerente General expone en forma detallada los alcances del informe presentado, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, la que finalmente recomienda aprobar un subsidio total de ¢3.700.000,00, correspondiente al valor del terreno (¢1,1 millones) y al monto de una vivienda de 50 m² (¢2,6 millones).

Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, acuerda:

ACUERDO #7:

Considerando:

A. Que mediante oficio GG-06-2004 del 09 de enero de 2004 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), un Bono Familiar de Vivienda de extrema necesidad para compra de lote y construcción de vivienda a favor de la familia que encabeza el señor Gilberth Mora Salas, cédula número 3-275-168, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el Distrito Santa Teresita, cantón de Turrialba, toda vez que su ingreso mensual promedio es de ¢65.000,00 y el núcleo familiar consta de siete miembros. Para estos efectos, la MUCAP ha suministrado los documentos correspondientes, incluyendo la Declaración Jurada suscrita por su Gerente General, en la cual se certifica que la información del expediente cumple con todas las disposiciones y requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de los Programas Especiales de Vivienda previstos en el Artículo 59 de la Ley del SFNV.

B. Que mediante oficio DF-0596-2004 del 20 de abril de 2004 —el cual es avalado en todos sus extremos por la Gerencia General a través del oficio GG-0316-2004 del 21 de abril de 2004— la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente estudio técnico, el cual

1 contiene las características y costos del terreno y de la vivienda que se otorgaría a la
2 familia del señor Mora Salas, concluyendo que, con base en la normativa establecida para
3 estos casos y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para los subsidios
4 solicitados, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda
5 hasta por el monto de ₡3.700.000,00 y bajo las condiciones establecidas en el referido
6 informe de esa Dirección.

7
8 **C.** Que conocida la información suministrada por la Gerencia General, esta Junta
9 Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en
10 consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de
11 Vivienda, en los términos y condiciones planteados en el oficio GG-0316-2004 y sus
12 anexos.

13
14 **Por tanto, se acuerda:**

15 **1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, la emisión de un Bono
16 Familiar de Vivienda de extrema necesidad para compra de lote y construcción de
17 vivienda por un monto de hasta ₡3.700.000,00 (tres millones setecientos mil colones
18 exactos) para la familia que encabeza el señor **Gilberth Mora Salas**, cédula número 3-
19 275-168, actuando la MUCAP como Entidad Autorizada.

20 **2)** La presente autorización de subsidio habitacional incluye un monto de ₡1.100.000,00
21 por el valor del lote y de ₡2.600.000,00 por el costo de las obras constructivas de una
22 vivienda de 50,0 m².

23 **3)** Se instruye a la Entidad Autorizada para que en todo momento vele porque la vivienda
24 se ajuste a los parámetros vigentes de interés social del SFNV, así como a la Directriz
25 Gubernamental Nº 27.

26 **Acuerdo Unánime.-**

27 -----

28
29 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés**
30 **Social, solicitando una audiencia con la Junta Directiva**

31
32 Se conoce oficio del 22 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado José Pablo
33 Arauz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés

1 Social (ACAVIS), solicita una audiencia con la Junta Directiva de este Banco para tratar el
2 tema “tramitología y costos del Bono de vivienda de interés social”.

3
4 Al respecto, el Director Presidente informa que ha conversado con miembros de la Junta
5 Directiva de esa Asociación y se acordó realizar una primera reunión de ese órgano con
6 la Presidencia y el Gerente General del BANHVI, a fin de definir los temas concretos que
7 se analizarían posteriormente en una sesión de esta Junta Directiva.

8
9 Luego de algunos comentarios generales al respecto y dado lo expuesto por el Director
10 Presidente, la Junta Directiva acuerda:

11
12 **ACUERDO #8:**

13 Comisionar al Director Presidente y al Gerente General para que en los próximos días se
14 reúnan con las autoridades de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social
15 (ACAVIS), con el propósito de concretar los temas a tratar en la audiencia que esta Junta
16 Directiva otorgará a esa Asociación –atendiendo lo requerido en el oficio del 22 de abril de
17 2004, suscrito por el Secretario Ejecutivo de ACAVIS– el próximo lunes 10 de mayo a
18 partir de las 17:00 horas en la sede de este Banco.

19 **Acuerdo Unánime.-**

20 -----
21
22 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Oficio de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo,**
23 **remitiendo propuestas para fortalecer su accionar**
24 **dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

25
26 Se conoce el oficio C-014-GG-04 del 19 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado
27 Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva de la Mutual Alajuela de
28 Ahorro y Préstamo, agradece la oportunidad que le diera este Órgano Colegiado a las
29 autoridades de esa Mutual (el pasado 19 de abril) para intercambiar criterios sobre el
30 desarrollo y fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Asimismo,
31 el Licenciado Llobet Rodríguez hace referencia a una serie de labores realizadas por la
32 Mutual Alajuela durante el 2003 en procura de brindar soluciones de vivienda a familias
33 de escasos ingresos y, finalmente, plantea algunos aspectos que esa Mutual considera
34 necesario que sean revisados por ambas entidades.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #9:

Trasladar a la Gerencia General, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva de las recomendaciones pertinentes, el oficio C-014-GG-04 del 19 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, plantea, entre otras cosas, algunos aspectos que esa Mutual considera necesario que sean revisados por ambas entidades.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo,
remitiendo propuestas para fortalecer su accionar
dentro del Sistema Financiero Nacional para la
Vivienda

Se conoce el oficio JD-076-2004 del 12 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado Marco Vinicio Álvarez, Presidente de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, agradece la oportunidad que le diera este Órgano Colegiado a las autoridades de esa Mutual (el pasado 12 de abril) para intercambiar criterios sobre el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Asimismo, el Licenciado Álvarez plantea algunos aspectos que esa Mutual considera que podrían contribuir en la labor social que desempeñan las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #10:

Trasladar a la Gerencia General, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva de las recomendaciones pertinentes, el oficio JD-076-2004 del 12 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado Marco Vinicio Álvarez, Presidente de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, plantea, entre otras cosas, algunos aspectos que esa Mutual considera que podrían contribuir en la labor que desempeñan

las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Oficio de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social, solicitando copias de actas de la Junta Directiva

Se conoce oficio del 19 de abril de 2004, mediante el cual, el Lic. José Pablo Aráuz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), solicita que se le suministren copias de las actas de Junta Directiva correspondientes al período comprendido entre enero y abril del año en curso.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #11:

Autorizar a la Secretaría de Junta Directiva para que, atendiendo lo solicitado por el señor José Pablo Aráuz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS) en el oficio del 19 de abril de 2004, remita a esa Asociación copia certificada de las actas de esta Junta Directiva, correspondientes a las sesiones realizadas entre los meses de enero y abril del año en curso, previo pago del costo de las respectivas copias.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Oficio de Coopeservidores R.L. solicitando la incorporación como entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Se conoce el oficio GG-033-2004 del 16 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado Max Córdoba Artavia, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. (Coopeservidores R.L.) presenta formal solicitud para que esa

cooperativa se constituya en Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #12:

Trasladar a la Gerencia General para su análisis y la presentación a esta Junta Directiva del dictamen técnico correspondiente, el oficio GG-033-2004 del 16 de abril de 2004, mediante el cual, el Licenciado Max Córdoba Artavia, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. (Coopeservidores R.L.) presenta formal solicitud para que esa cooperativa se constituya en Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.
